



REFERENCIA:

PROCESO: PERTENENCIA No 2022-00001

DEMANDANTE: RAMON RODRIGUEZ, FLORINDA CAÑON RODRIGUEZ Y ERNESTO CAÑON RODRIGUEZ

DEMANDADO: CRISTINA CANON RODRIGUEZ COMO HEREDERA DETERMINADA DE SERGIO CAÑON HEREDEROS INDETERMINADOS E INDETERMINADOS

Sutatausa, enero veintisiete (27) del dos mil veintidós 2022)

Si bien es cierto la parte actora especifica en cuánto estima la cuantía, el artículo 26 del C.G.P. señala que ésta se determinará por el avalúo catastral, observándose que con la demanda no se allegó el certificado respectivo expedido por el IGAC.

Por lo anterior y como quiera que la demanda no cumple con las exigencias de los artículos 82 y siguientes del C.G.P., se procederá a su inadmisión, concediéndole a la parte actora el término de 5 días para subsanar so pena de rechazo de conformidad al artículo 90 de la citada norma.

NOTIFÍQUESE

LILIANA DEL PILAR NOVA PEÑA

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 002**

fijado hoy 28 de enero 2022, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ

Secretaria